391 -2026

ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG-

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de **BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER**

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, en desarrollo de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 1, 2, 11, 13, 49, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber constitucional y legal de proteger la vida, la integridad física, la salud, los bienes y el bienestar general de sus habitantes, garantizando la prestación eficiente de los servicios a su cargo y fortaleciendo las capacidades institucionales para la prevención, atención y recuperación frente a situaciones de emergencia, calamidad pública y desastre.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Este mandato constitucional impone a las entidades territoriales la obligación permanente de adoptar medidas que fortalezcan los mecanismos institucionales destinados a la gestión del riesgo y a la atención oportuna de las emergencias que puedan afectar a la población.

El Municipio de San Vicente de Chucurí, por sus condiciones geográficas, ambientales, climáticas y topográficas, presenta escenarios de riesgo asociados a incendios forestales y estructurales, movimientos en masa, crecientes súbitas, inundaciones, vendavales, accidentes de tránsito, rescates, incidentes tecnológicos y demás eventos de origen natural o antrópico que requieren una respuesta inmediata, organizada y técnicamente adecuada por parte de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Dentro de dichos organismos se encuentra la Defensa Civil Colombiana, institución humanitaria de carácter operativo que integra el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya misión consiste en desarrollar actividades de prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación frente a situaciones de emergencia y desastre, además de participar en labores de búsqueda y rescate, atención pre hospitalaria, evacuación, asistencia humanitaria, apoyo comunitario y protección de la población civil.

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo constituye una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La citada ley dispone que las autoridades territoriales son responsables del fortalecimiento institucional de los organismos operativos encargados del conocimiento, reducción y manejo del riesgo, debiendo adoptar las acciones necesarias para mejorar su capacidad de respuesta y garantizar una atención eficaz frente a las emergencias.

En igual sentido, los artículos 3, 4 y 27 de la Ley 1523 de 2012 establecen los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, solidaridad y responsabilidad, conforme a los cuales las entidades territoriales deben articular esfuerzos con los organismos operativos para garantizar la protección de la población frente a situaciones de riesgo, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, operativas y logísticas.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar el bienestar general de la población y ejecutar las acciones necesarias para la protección de la vida y los bienes de sus habitantes, competencias que comprenden el apoyo institucional a los organismos que desarrollan actividades permanentes de atención de emergencias.

En el Municipio de San Vicente de Chucurí, la Defensa Civil Colombiana desempeña un papel fundamental en la atención de múltiples eventos que afectan a la comunidad, participando de manera permanente en operaciones de rescate, atención pre hospitalaria, apoyo en incendios, búsqueda de personas desaparecidas, evacuaciones preventivas, control de emergencias, atención de eventos masivos, acompañamiento a las autoridades municipales y ejecución de acciones humanitarias dirigidas a salvaguardar la vida e integridad de los habitantes.

No obstante, el desarrollo eficiente de estas actividades depende directamente de la disponibilidad de equipos, herramientas, implementos y demás elementos especializados que permitan a los voluntarios ejecutar sus funciones bajo condiciones adecuadas de seguridad, eficacia y oportunidad. La insuficiencia o el desgaste natural de estos elementos limita la capacidad operativa de la institución, incrementa el riesgo para el personal voluntario y disminuye la eficiencia en la atención de los eventos que se presentan dentro del territorio municipal.

Por esta razón, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de brindar apoyo institucional a la Defensa Civil Colombiana mediante la adquisición y entrega de equipos y

elementos indispensables para el desarrollo de sus actividades misionales, fortaleciendo su capacidad logística y operativa para responder de manera oportuna y eficiente a las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el municipio.

La presente contratación constituye una inversión orientada a la protección de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la salud y la seguridad de la comunidad, permitiendo mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos adversos, reducir los tiempos de atención, fortalecer la coordinación institucional y garantizar una mayor eficiencia en la prestación de los servicios humanitarios que desarrolla la Defensa Civil Colombiana en beneficio de toda la población.

Desde el punto de vista administrativo, el Municipio no cuenta dentro de su inventario institucional con los equipos y elementos necesarios para fortalecer la capacidad operativa de la Defensa Civil Colombiana, razón por la cual resulta indispensable acudir al mercado mediante un proceso contractual que permita adquirir dichos bienes con las especificaciones técnicas requeridas y bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia.

La presente necesidad contractual se encuentra plenamente alineada con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, las cuales exigen que toda contratación estatal responda a una necesidad cierta, objetiva, actual y verificable, debidamente soportada en estudios previos que demuestren la conveniencia y oportunidad de la inversión pública.

De igual manera, la presente contratación guarda correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento institucional, la gestión integral del riesgo de desastres, la protección de la vida, la reducción de la vulnerabilidad, el mejoramiento de la capacidad de respuesta frente a emergencias y el apoyo a los organismos operativos que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En consecuencia, se concluye que existe una necesidad cierta, objetiva y plenamente demostrada de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en " **BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER** ", siendo beneficiaria la Defensa Civil Colombiana, toda vez que la adquisición de dichos equipos permitirá fortalecer su capacidad operativa, mejorar la

prestación del servicio humanitario, optimizar la atención de emergencias y desastres, proteger la vida e integridad de la población y cumplir los deberes constitucionales y legales asignados al Municipio en materia de gestión del riesgo y protección de la comunidad.

PLAN DE DESARROLLO	"HAGAMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027"
EJE	EJE. ¡HAGÁMOSLO! POR UN SAN VICENTE LÍDER, PROTEGIDO E INCLUSIVO 207
META PRODUCTO:	Servicio de atención a emergencias y desastres.
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)
INDICADOR	Organismos de atención de emergencias equipados
CODIGO PROYECTO	202600000004835

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en los artículos 1, 2, 11, 13, 49, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, tiene la obligación de adelantar acciones permanentes dirigidas a proteger la vida, la integridad física, la salud, los bienes y el bienestar general de la población, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia, calamidad pública y desastre.

El artículo 2 de la Constitución Política dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Este mandato constitucional impone a las entidades territoriales el deber permanente de adoptar medidas que permitan reducir la vulnerabilidad de la población y fortalecer la capacidad de respuesta frente a eventos que puedan poner en riesgo la seguridad, la salud o la vida de los habitantes.

En desarrollo de dicho mandato, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD–, define la gestión del riesgo como una política pública permanente y un proceso social orientado al conocimiento, reducción y manejo de los riesgos, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del territorio.

La mencionada ley establece que la gestión del riesgo constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales, correspondiendo a estas últimas fortalecer la capacidad institucional y apoyar a los organismos operativos encargados de la atención de emergencias, con el fin de garantizar una respuesta oportuna, eficiente y coordinada frente a cualquier evento que amenace o afecte a la comunidad.

El Municipio de San Vicente de Chucurí, debido a sus características geográficas, topográficas, climáticas y ambientales, presenta diferentes escenarios de amenaza derivados de fenómenos naturales y antrópicos, tales como incendios forestales, incendios estructurales, movimientos en masa, inundaciones, crecientes súbitas, vendavales, accidentes de tránsito, rescates, búsqueda y localización de personas, emergencias por materiales peligrosos y demás eventos que requieren la intervención inmediata de organismos especializados en atención de emergencias.

Dentro de dichos organismos operativos se encuentra la Defensa Civil Colombiana, institución humanitaria integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya misión consiste en desarrollar actividades de prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación frente a situaciones de emergencia y desastre, prestando apoyo permanente a las autoridades municipales mediante acciones de búsqueda y rescate, atención pre hospitalaria, evacuaciones preventivas, asistencia humanitaria, atención de eventos masivos, apoyo logístico y acompañamiento en situaciones que comprometen la seguridad y bienestar de la comunidad.

La labor desarrollada por la Defensa Civil Colombiana representa un componente esencial dentro del esquema municipal de respuesta a emergencias, razón por la cual resulta indispensable garantizar que dicho organismo cuente con los equipos, herramientas y elementos necesarios para desarrollar sus funciones bajo condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia y oportunidad.

No obstante, la Administración Municipal ha identificado que la Defensa Civil Colombiana presenta necesidades relacionadas con la disponibilidad y renovación de equipos y elementos indispensables para el desarrollo de sus actividades operativas, situación que puede afectar la capacidad de respuesta frente a eventos de emergencia y limitar la eficiencia de las acciones humanitarias que desarrolla en beneficio de la comunidad.

La insuficiencia de estos elementos incrementa el desgaste de los equipos actualmente disponibles, dificulta la atención simultánea de diferentes eventos, aumenta el riesgo operativo para los voluntarios y puede generar retrasos en la respuesta institucional frente a situaciones que comprometan la vida, la integridad o los bienes de la población.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Defensa Civil Colombiana mediante la adquisición de equipos y elementos que permitan mejorar sus

condiciones de operación, incrementar la eficiencia en la prestación del servicio, reducir los tiempos de respuesta y garantizar una atención más segura y eficaz de las diferentes emergencias que se presentan dentro del municipio.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de trabajo del personal voluntario, optimizar los procesos de atención de emergencias, fortalecer las labores de prevención, búsqueda, rescate, atención pre hospitalaria y asistencia humanitaria, así como incrementar la capacidad institucional para apoyar a la comunidad en situaciones de riesgo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Esta actuación administrativa encuentra igualmente fundamento en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, normas que atribuyen a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo integral del territorio, garantizar el bienestar general de la población y adoptar medidas orientadas a la protección de la vida y los bienes de sus habitantes. Así mismo, guarda plena correspondencia con los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y solidaridad previstos en la Ley 1523 de 2012, los cuales exigen la articulación entre las entidades territoriales y los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Desde el punto de vista administrativo, el Municipio no dispone dentro de su inventario institucional de los equipos y elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Defensa Civil Colombiana, razón por la cual resulta indispensable acudir al mercado para adquirir dichos bienes mediante un proceso contractual que garantice el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

La presente necesidad contractual se encuentra plenamente sustentada en los principios de la contratación estatal previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, modificados y complementados por la Ley 1150 de 2007 y reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen que toda contratación pública debe responder a una necesidad real, cierta, objetiva y debidamente identificada mediante los correspondientes estudios y documentos previos.

De igual forma, la contratación proyectada se encuentra alineada con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal vigente en materia de fortalecimiento institucional, gestión integral del riesgo de desastres, protección de la comunidad y apoyo a los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos orientados a salvaguardar la vida, reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de respuesta del municipio frente a situaciones de emergencia.

Por lo anterior, la Administración Municipal concluye que existe una necesidad cierta, actual y plenamente identificada de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en

"BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER", siendo beneficiaria la Defensa Civil Colombiana, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, optimizar la prestación del servicio de atención de emergencias, mejorar las condiciones de seguridad del personal voluntario, incrementar la eficacia en la respuesta institucional y garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que corresponden al Municipio en materia de gestión del riesgo de desastres, protección de la vida y salvaguarda del interés general.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER"

3.2. Clasificación UNSPSC

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56111601	Biombos (mamparas) para sistemas de paneles
53102102	Overoles o monos para hombre
15101505	Combustible Diesel

3.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben suministrar los siguientes elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASA NO TEJIDA 7.5 *7.5 PAQ x 200 UNIDADES	UNIDAD	2
2	GASA 7.5 X 7.5 ESTERIL SOBRE X 5 UND	UNIDAD	120
3	APOSITO ABDOMINAL TENDERSORB REF: 9190A	UNIDAD	8
4	ESPARADRAPO DE TELA 3X5	UNIDAD	4
5	BAJALENGUAS X PAQ 20	UNIDAD	4
6	VENDA ELASTICA 2X5	UNIDAD	4
7	VENDA ELASTICA 3 X 5	UNIDAD	4

8	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD	4
9	VENDA DE ALGODON 3X5	UNIDAD	4
10	VENDA DE ALGODON 5X5	UNIDAD	4
11	JABON DESINFECTANTE YODADO AL7% GALON	UNIDAD	2
12	SOLUCION SALINA 0.9 % X 500 ML	UNIDAD	10
13	GUANTE DESECHABLE TALLA M	UNIDAD	2
14	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	UNIDAD	2
15	VENDA ELASTICA 3 X 5	UNIDAD	2
16	TIJERA UNIVERSAL TRAUM NEGRO 7 1/2 REF GMD-100-20	UNIDAD	2
17	LINTERNA DINAMO LUZ LED La linterna de dinamo es un dispositivo ecológico que no requiere baterías convencionales. Transforma la energía mecánica, generada al accionar una manivela, en energía eléctrica almacenada en una batería interna. Es ideal para kits de emergencia y actividades al aire libre. Aquí tienes la ficha técnica general basada en los modelos de uso estándar: • **Mecanismo de carga:** Generador manual de manivela (dínamo). • **Rendimiento:** Con solo 1 minuto de acción en la manivela se obtiene aproximadamente entre 15 y 20 minutos de	UNIDAD	4

	iluminación. • **Fuente de luz:** Bombillos tipo LED de larga duración. • **Potencia lumínica:** Entre 15 y 100 lúmenes, según el modelo. • • Alcance **del haz de luz:** Suele rondar los 10 metros. • • Batería **interna:** Batería recargable Li-Po o Ni-MH de pequeña capacidad (ej. 300mAh). • • Material **de fabricación:** Plástico resistente a impactos o ABS. • • Dimensiones **estándar:** Aprox. 10 cm a 14 cm de largo. • • Peso **promedio:** Muy ligera, generalmente entre 70 g y 80 g.		
18	TABLA DE INMOVILIZACION CON INMOVILIZADOR DE CABEZA ♣ Material en polietileno de alta densidad (HDPE) ♣ 12 Orificios para fácil transporte ♣ Traslucida para permitir la toma de rayos X ♣ Fácil descontaminación ♣ Compatible con la mayoría de inmovilizadores ♣ Superficie lisa para una fácil transferencia interior convexa para rápido levante ♣ Asideros de una sola pieza, hueco por dentro, circular	UNIDAD	1

	alrededor y dos asas en la parte superior para permitir un transporte más estable ♣ Impermeable a fluidos corporales ♣ Producto flotante que resiste una persona en el agua ♣ Capacidad de carga 150kg medianamente ♣ Color naranja o asignado por el cliente ♣ Incluye su respectivo arnés tipo araña con reflectivo y señalización ESPECIFICACIONES: Largo: 1,82 cm Ancho: 42 cm cabeza 35cm pies Espesor: 5mm Peso: 5.5kg		
19	CUELLO ORTOPEDICO INM ADULTO CERVICAL REF: XH-17	UNIDAD	4
20	CUELLO ORTOPEDICO INM PEDIAT CERVICAL REF: XH-17P	UNIDAD	4
21	KIT INMOVILIZADOR DE CARTON ADULTO QUE CONTIENE Inmovilizador de 4 piezas, elaborado en lámina de polipropileno adaptables a cualquier tipo y talla de adulto, fácil postura. Brinda la posibilidad de ser esterilizados para una mayor asepsia. Beneficios: • Liviano y moldeable • Reciclable y resistente • Inmune a hongos y	UNIDAD	2

	bacterias • Impermeable MEDIDAS ADULTO Pierna largo: 84 cm x 37 cm ancho Brazo largo 63 cm x 29 cm ancho Tobillo largo 51 cm x 31 cm ancho Cuello largo 55 cm x 17 cm ancho		
22	KIT INMOVILIZADOR PEDIATRICO DE CARTON PLASTICO QUE CONTIENE EL KIT El kit inmovilizador pediátrico en cartón plast (polipropileno celular) es un sistema de férulas semirrígidas, impermeables y radiolúcidas (compatibles con rayos X) diseñado para emergencias. Incluye 5 piezas estándar con las siguientes medidas aproximadas: • Cuello: 45 cm • Brazo / **Hombro:** 50 cm • Antebrazo: 30 cm • Pierna: 60 cm • Tobillo: 42 cm • **Material:** Polipropileno corrugado de alta resistencia. • **Cierre:** Correas ajustables con velcro de grado médico. • **Ventajas:** Son lavables, reutilizables, ligeras y no absorben fluidos.	UNIDAD	2

23	VASO DESECHABLE x 25 UND • Vasos desechables con base estable • Fabricados con Poliestileno o Polipropileno blanco, según modelo • Material flexible y resistente a la tracción. • Apto para el contacto con alimentos • Uso preferente en hostelería, industria de la alimentación, hospitales, uso doméstico y residencias, para consumo de bebidas y dispensación de medicamentos.	UNIDAD	2
24	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO COLOR VINO ST3	UNIDAD	2
25	MASCARA REANIMACION PULMONAR RCP	UNIDAD	2
26	MALETIN TIPO TRAUMA TIPO C 60X34X33	UNIDAD	1
27	KIT DE RESCATE SISTEMA 4 A 1 (50M) P-KR-01 CONFORMADO POR:1 ASCENDEDOR EN PUÑO TIPO YUMAR. 1 DESCENDEDOR TIPO 8 EN ALUMINIO. 1 ASCENDEDOR BLOQUEADOR. 4 MOSQUETONES EN ACERO. 2 POLEAS DOBLES EN ALUMINIO. 1 TIE OFFDOBLEARGOLLA. 50	UNIDAD	1

	MTSDECUE		
28	ARNES Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés para Rescate en reata polyester de alta tenacidad, estilo en H, 5 argollas, posee una argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en D pélvica para rescate y soporte lumbar con diseño ergonómico, incluye Kit de Pads Hombreras y perneras Acolchadas. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UNIDAD	4
29	MONITOR DE PACIENTE MULTIPARÁMETROS YONKER M8 (COME-555), 5 PARAMETROS, PANTALLA8", MONITORIZAR ECG, SPO2,	UNIDAD	1

	NIBP, RESP, TEMP, PR Y HR		
30	LLANTAS 245-75-16 PARA CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	4
31	BATERIAS : BATERIA PRINCIPAL271100 POLARIDAD(+-) CCA 640 ANCHO 173 LARGO 305 ALTO 225 BATERIA AUXILIAR: (Módulo Médico) Amperaje (Capacidad): 100 a 120 Ah (Dato clave para mantener los equipos médicos encendidos por horas). Arranque en Frío (CCA): 1.000 CCA (Dato secundario, ya que esta batería no encenderá el motor). Tipo: Batería de Ciclo Profundo (Deep Cycle), preferiblemente tecnología AGM o Gel (Obligatorio para evitar la emisión de gases tóxicos en la cabina médica).	UNIDAD	2
32	KIT DE EMBRAGUE QUE CONTIENE (PRENSA, DISCO Y VALINERA)	UNIDAD	1
33	CAMBIO LICUADORAS, STOPS LATERALES Y EXPLORADORAS CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	1
34	ARREGLO INSTALACIONES	UNIDAD	1

	ELECTRICAS CAMIONETA LUV DIMAX		
35	RECARGA DE GAS Y ARREGLO SISTEMA ELECTRICO DEL AIRE ACONDICIONAD, ARREGLO DEL INVERSOR Y REVISION DEL COMPRESOR CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	1

3.4. Condiciones Técnicas

3.4.1 Organización.

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia en los últimos dos (02) años en el desarrollo de la actividad relacionada al objeto contractual.

3.4.1. Alcance

El alcance del objeto del contrato es **BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER**.

4 CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **UN (01) MES**, lo que se cumpla primero, a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

7 CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

7.4 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

7.5 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

7.6 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

7.7 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

7.8 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

7.9 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

7.10 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.
Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

7.11 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

7.12 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Haber ejecutado UN (01) contrato de compraventa o suministro cuyo objeto o alcance estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.

- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

7.13 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

7.14 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

7.15 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

7.16 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

7.17 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

8.4 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
8.5 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
8.6 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.7 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.8 Verificar todas las especificaciones.
8.9 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
8.10 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
8.12 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.14 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.15 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
8.16 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.

8.17 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
8.18 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.19 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
8.20 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
8.21 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8.22 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.23 El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
8.24 Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la

suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000,00) M/CTE,** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

10.4 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro Adulto mayor	4
	Estampilla Pro- Desarrollo	3
	Industria y Comercio	8x1000
	Estampilla Justicia Familiar	2
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2
	Pro Hospital	2
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4
RETENCIONES	Industria y comercio - RETEICA	0,80
	RETEFUENTE: Retefuente-compras en general (declarantes)	2,50
	RETEFUENTE: Retefuente-compras en general (no declarantes)	3,50
	Total	**24.5**

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

- Cotización 01: SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS
- Cotización 02: DISTRIBUIDORA GOMEZ
- Cotización 03: DISTRIBUCIONES CEL

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario cotización 1	Valor unitario cotización 2	Valor unitario cotización 3	Valor unitario PROMEDIO	Valor TOTAL
1	GASA NO TEJIDA 7.5 *7.5 PAQ x 200 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 18.540	$ 18.360	$ 17.100	$ 18.000	$ 36.000
2	GASA 7.5 X 7.5 ESTERIL SOBRE X 5 UND	UNIDAD	120	$ 989	$ 979	$ 912	$ 960	$ 115.200
3	APOSITO ABDOMINAL TENDERSORB REF: 9190A	UNIDAD	8	$ 6.180	$ 6.120	$ 5.700	$ 6.000	$ 48.000
4	ESPARADRAPO DE TELA 3X5	UNIDAD	4	$ 23.237	$ 23.011	$ 21.432	$ 22.560	$ 90.240
5	BAJALENGUAS X PAQ 20	UNIDAD	4	$ 3.708	$ 3.672	$ 3.420	$ 3.600	$ 14.400
6	VENDA ELASTICA 2X5	UNIDAD	4	$ 2.966	$ 2.938	$ 2.736	$ 2.880	$ 11.520
7	VENDA ELASTICA 3 X 5	UNIDAD	4	$ 3.955	$ 3.917	$ 3.648	$ 3.840	$ 15.360
8	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD	4	$ 5.933	$ 5.875	$ 5.472	$ 5.760	$ 23.040
9	VENDA DE ALGODON 3X5	UNIDAD	4	$ 3.461	$ 3.427	$ 3.192	$ 3.360	$ 13.440
10	VENDA DE ALGODON 5X5	UNIDAD	4	$ 5.191	$ 5.141	$ 4.788	$ 5.040	$ 20.160
11	JABON DESINFECTANTE YODADO AL7% GALON	UNIDAD	2	$ 509.850	$ 504.900	$ 470.250	$ 495.000	$ 990.000
12	SOLUCION SALINA 0.9 % X 500 ML	UNIDAD	10	$ 12.875	$ 12.750	$ 11.875	$ 12.500	$ 125.000
13	GUANTE DESECHABLE TALLA M	UNIDAD	2	$ 46.350	$ 45.900	$ 42.750	$ 45.000	$ 90.000
14	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	UNIDAD	2	$ 15.326	$ 15.178	$ 14.136	$ 14.880	$ 29.760
15	VENDA ELASTICA 3 X 5	UNIDAD	2	$ 3.955	$ 3.917	$ 3.648	$ 3.840	$ 7.680
16	TIJERA UNIVERSAL TRAUM NEGRO 7 1/2 REF GMD-100-20	UNIDAD	2	$ 14.338	$ 14.198	$ 13.224	$ 13.920	$ 27.840
17	LINTERNA DINAMO LUZ LED La linterna de dinamo es un dispositivo ecológico que no requiere baterías convencionales. Transforma la energía	UNIDAD	4	$ 17.304	$ 17.136	$ 15.960	$ 16.800	$ 67.200

	mecánica, generada al accionar una manivela, en energía eléctrica almacenada en una batería interna. Es ideal para kits de emergencia y actividades al aire libre. Aquí tienes la ficha técnica general basada en los modelos de uso estándar: • Mecanismo de carga: Generador manual de manivela (dínamo). • Rendimiento: Con solo 1 minuto de acción en la manivela se obtiene aproximadamente entre 15 y 20 minutos de iluminación. • Fuente de luz: Bombillos tipo LED de larga duración. • Potencia lumínica: Entre 15 y 100 lúmenes, según el modelo. • Alcance del haz de luz: Suele rondar los 10 metros. • Batería interna: Batería recargable Li-Po o Ni-MH de pequeña capacidad (ej. 300mAh). • Material de fabricación: Plástico resistente a impactos o ABS. • Dimensiones estándar: Aprox.							

	10 cm a 14 cm de largo. • Peso promedio: Muy ligera, generalmente entre 70 g y 80 g.							
18	TABLA DE INMOVILIZACION CON INMOVILIZADOR DE CABEZA ♣ Material en polietileno de alta densidad (HDPE) ♣ 12 Orificios para fácil transporte ♣ Traslucida para permitir la toma de rayos X ♣ Fácil descontaminación ♣ Compatible con la mayoría de inmovilizadores ♣ Superficie lisa para una fácil transferencia interior convexa para rápido levante ♣ Asideros de una sola pieza, hueco por dentro, circular alrededor y dos asas en la parte superior para permitir un transporte más estable ♣ Impermeable a fluidos corporales ♣ Producto flotante que resiste una persona en el agua ♣ Capacidad de carga 150kg medianamente ♣ Color naranja o asignado por el cliente ♣ Incluye su respectivo arnés tipo araña con reflectivo y señalización ESPECIFICACIONES: Largo: 1,82 cm	UNIDAD	1	$ 494.400	$ 489.600	$ 456.000	$ 480.000	$ 480.000

	Ancho: 42 cm cabeza 35cm pies Espesor: 5mm Peso: 5.5kg							
19	CUELLO ORTOPEDICO INM ADULTO CERVICAL REF: XH-17	UNIDAD	4	$ 87.550	$ 86.700	$ 80.750	$ 85.000	$ 340.000
20	CUELLO ORTOPEDICO INM PEDIAT CERVICAL REF: XH-17P	UNIDAD	4	$ 91.464	$ 90.576	$ 84.360	$ 88.800	$ 355.200
21	KIT INMOVILIZADOR DE CARTON ADULTO QUE CONTIENE Inmovilizador de 4 piezas, elaborado en lámina de polipropileno adaptables a cualquier tipo y talla de adulto, fácil postura. Brinda la posibilidad de ser esterilizados para una mayor asepsia. Beneficios: • Liviano y moldeable • Reciclable y resistente • Inmune a hongos y bacterias • Impermeable MEDIDAS ADULTO Pierna largo: 84 cm x 37 cm ancho Brazo largo 63 cm x 29 cm ancho Tobillo largo 51 cm x 31 cm ancho Cuello largo 55 cm x 17 cm ancho	UNIDAD	2	$ 87.550	$ 86.700	$ 80.750	$ 85.000	$ 170.000
22	KIT INMOVILIZADOR PEDIATRICO DE CARTON PLASTICO QUE CONTIENE EL KIT El kit inmovilizador pediátrico en cartón plast (polipropileno	UNIDAD	2	$ 90.640	$ 89.760	$ 83.600	$ 88.000	$ 176.000

	celular) es un sistema de férulas semirrígidas, impermeables y radiolúcidas (compatibles con rayos X) diseñado para emergencias. Incluye 5 piezas estándar con las siguientes medidas aproximadas: Cuello: 45 cm Brazo / Hombro: 50 cm Antebrazo: 30 cm Pierna: 60 cm Tobillo: 42 cm • **Material:** Polipropileno corrugado de alta resistencia. • **Cierre:** Correas ajustables con velcro de grado médico. • **Ventajas:** Son lavables, reutilizables, ligeras y no absorben fluidos.							
23	VASO DESECHABLE x 25 UND • Vasos desechables con base estable • Fabricados con Poliestileno o Polipropileno blanco, según modelo • Material flexible y resistente a la tracción. • Apto para el contacto con alimentos • Uso preferente en hostelería, industria de	UNIDAD	2	$ 9.991	$ 9.894	$ 9.215	$ 9.700	$ 19.400

	la alimentación, hospitales, uso doméstico y residencias, para consumo de bebidas y dispensación de medicamentos.							
24	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO COLOR VINO ST3	UNIDAD	2	$ 288.400	$ 285.600	$ 266.000	$ 280.000	$ 560.000
25	MASCARA REANIMACION PULMONAR RCP	UNIDAD	2	$ 46.968	$ 46.512	$ 43.320	$ 45.600	$ 91.200
26	MALETIN TIPO TRAUMA TIPO C 60X34X33	UNIDAD	1	$ 329.600	$ 326.400	$ 304.000	$ 320.000	$ 320.000
27	KIT DE RESCATE SISTEMA 4 A 1 (50M) P-KR-01 CONFORMADO POR:1 ASCENDEDOR EN PUÑO TIPO YUMAR. 1 DESCENDEDOR TIPO 8 EN ALUMINIO. 1 ASCENDEDOR BLOQUEADOR. 4 MOSQUETONES EN ACERO. 2 POLEAS DOBLES EN ALUMINIO. 1 TIE OFFDOBLEARGOLLA. 50 MTSDECUE	UNIDAD	1	$ 3.584.400	$ 3.549.600	$ 3.306.000	$ 3.480.000	$ 3.480.000

28	ARNES Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés para Rescate en reata polyester de alta tenacidad, estilo en H, 5 argollas, posee una argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en D pélvica para rescate y soporte lumbar con diseño ergonómico, incluye Kit de Pads Hombreras y perneras Acolchadas. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UNIDAD	4	$ 700.400	$ 693.600	$ 646.000	$ 680.000	$ 2.720.000
29	MONITOR DE PACIENTE MULTIPARÁMETROS YONKER M8 (COME-555), 5 PARAMETROS, PANTALLA8", MONITORIZAR ECG, SPO2, NIBP, RESP, TEMP, PR Y HR	UNIDAD	1	$ 8.971.918	$ 8.884.812	$ 8.275.070	$ 8.710.600	$ 8.710.600
30	LLANTAS 245-75-16 PARA CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	4	$ 1.390.500	$ 1.377.000	$ 1.282.500	$ 1.350.000	$ 5.400.000
31	BATERIAS : BATERIA PRINCIPAL271100 POLARIDAD(+-) CCA 640	UNIDAD	2	$ 1.627.400	$ 1.611.600	$ 1.501.000	$ 1.580.000	$ 3.160.000

	ANCHO 173 LARGO 305 ALTO 225 BATERIA AUXILIAR: (Módulo Médico) Amperaje (Capacidad): 100 a 120 Ah (Dato clave para mantener los equipos médicos encendidos por horas). Arranque en Frío (CCA): 1.000 CCA (Dato secundario, ya que esta batería no encenderá el motor). Tipo: Batería de Ciclo Profundo (Deep Cycle), preferiblemente tecnología AGM o Gel (Obligatorio para evitar la emisión de gases tóxicos en la cabina médica).							
32	KIT DE EMBRAGUE QUE CONTIENE (PRENSA, DISCO Y VALINERA)	UNIDAD	1	$ 3.927.143	$ 3.889.015	$ 3.622.122	$ 3.812.760	$ 3.812.760
33	CAMBIO LICUADORAS, STOPS LATERALES Y EXPLORADORAS CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	1	$ 700.400	$ 693.600	$ 646.000	$ 680.000	$ 680.000
34	ARREGLO INSTALACIONES ELECTRICAS CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	1	$ 3.914.000	$ 3.876.000	$ 3.610.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000
35	RECARGA DE GAS Y ARREGLO SISTEMA ELECTRICO DEL AIRE ACONDICIONAD, ARREGLO DEL INVERSOR Y REVISION DEL COMPRESOR CAMIONETA LUV DIMAX	UNIDAD	1	$ 7.210.000	$ 7.140.000	$ 6.650.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
							TOTAL	**$ 43.000.000**

NOTA: Las cantidades serán suministradas de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por orden de la Secretaría General y de Gobierno.

10.5 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

10.6 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-00319 de fecha 16 de marzo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

12 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

13 FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que

ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucuri, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

15 GARANTÍA

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Hasta la liquidación</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan	del contrato	
	Calidad de los bienes, ejecutados entregadas a satisfacción.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.		

16 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Actividad	Fecha
Publicación del estudio previo, invitación pública.	10-agosto-2026
Plazo para recepción de observaciones	11-agosto-2026
Plazo para manifestación de interés de limitar a MIPYMES	11-agosto-2026
Respuesta a las observaciones a la invitación	12-agosto-2026
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	12-agosto-2026
Plazo máximo para expedición de adendas	13-agosto-2026
Presentación de ofertas	14-agosto-2026
Apertura de sobre	14-agosto-2026
Informe de presentación de ofertas	14-agosto-2026
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	18-agosto-2026

Actividad	Fecha
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	19-agosto-2026
Aceptación de oferta	20-agosto-2026

17 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

18 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucuri Santander, a los 10 AGO 2026

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno
Proyectó: Cristhian R – Abogado SGG
Revisó: Greta L.
Aprobó: Luz D – SGG.